

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

15 de octubre de 2018

### **I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### \*P. del S. 1113

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de 2018”; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 2, 3 y 13, derogar la Sección 8-A y sustituir por una nueva Sección 8-A, añadir las Secciones 8-B, 8-C, 8-D y 8-E de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2, derogar los Artículos 3 y 10 y reenumerar los subsiguientes Artículos de conformidad con lo anterior, enmendar los reenumerados Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 2 y 3, derogar los Artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32, reenumerar los subsiguientes Artículos de conformidad con lo anterior, enmendar los reenumerados Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Plan de Reorganización 2-2010, según enmendado; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada; derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; crear la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como un organismo cuasi-judicial; eliminar redundancias y lograr servicios más eficientes al consolidar y agrupar en la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales las funciones de adjudicación de controversias laborales de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Comisión de Investigación, Procesamiento y Adjudicación, la Junta de Relaciones del Trabajo, el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de Mediación y Adjudicación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; permitirle a los diferentes componentes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos compartir personal y gastos administrativos; transferir funciones educativas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al Departamento de Educación; atemperar el ordenamiento jurídico a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

\*P. del S. 1114

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para reenumerar el Artículo 1 como Artículo 1.1 y enmendar el mismo; añadir un nuevo Artículo 1.2; reenumerar el Artículo 2 como Artículo 2.1 y enmendar el mismo; añadir nuevos Artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9; derogar el Artículo 3 y sustituirlo por un nuevo Artículo 3.1; añadir nuevos Artículos 3.2 y 3.3; derogar el Artículo 4 y sustituirlo por un nuevo Artículo 4.1, añadir un nuevo Artículo 4.2, derogar el Artículo 5 y sustituirlo por un nuevo Artículo 5.1, añadir un nuevo Artículo 5.2, derogar los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y dividir en capítulos la Ley 91-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Interés Apremiante”, a los fines de permitir la reestructuración de la deuda de la Corporación del Fondo del Interés Apremiante (“COFINA”) bajo el Título III de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, mejor conocida como PROMESA; autorizar a COFINA a emitir bonos como parte de dicha reestructuración y establecer los términos de los mismos; establecer los poderes y facultades de COFINA y la composición y los poderes de su Junta de Directores; establecer la titularidad de COFINA sobre una porción de los recaudos sobre el impuesto sobre ventas y uso y disponer para la transferencia y uso de dichos recaudos; crear un gravamen estatutario en beneficio de los tenedores de bonos de COFINA; establecer ciertos acuerdos a nombre del Gobierno de Puerto Rico para beneficio de los tenedores de bonos de COFINA; disponer que el texto en inglés prevalecerá sobre el texto en español; derogar los Artículos 2 y 4 de la Ley 116-2013, según enmendada; enmendar el Artículo 25-A de la Ley 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; a los fines de permitir la venta de ciertos bonos de COFINA que tiene la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura con la aprobación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer que esta ley será efectiva en la fecha de la consumación del plan de ajuste de deuda de COFINA bajo el Título III de PROMESA; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 1115

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley 14-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de precisar y aclarar que los cirujanos dentistas son considerados como médicos cualificados para los propósitos de la tasa especial de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica; a los fines de establecer el término que tendrán los cirujanos dentistas para solicitar el decreto y otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE HACIENDA)

\*Administración

R. C. del S. 307

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte y seis dólares con cincuenta centavos (\$345,526.50) provenientes de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1081-2002 de la Sección 1, Núm. 1108-2002 de la Sección 1 de los Apartados (C) y (D), Núm. 338-2015 de la Sección 1, Núm. 123-2013 de la Sección 1 del Apartado III del inciso (b.2.) para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. del S. 889

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre a qué agencia del gobierno de Puerto Rico le pertenece la titularidad de la parcela con número de catastro 082-056-115-22, sita en el barrio Maricao del Municipio de Vega Alta; una vez identificado el titular de la parcela informar a los ocupantes de la misma sobre los precedentes para obtener la titularidad y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 890

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de adjudicación y cancelación de subastas por parte de la Junta de Subastas Central del Departamento de Educación de Puerto Rico; las razones que sustentan y fundamentan los Requerimientos de Propuestas; la necesidad de adquirir equipos electrónicos y la existencia de compañías que puedan proveerlos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 891

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el plan de cierre anunciado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico de las Secciones del Registro de la Propiedad, ubicadas en los municipios de Caguas, Carolina, Guaynabo y San Juan, y su traslado a una instalación privada ubicada en la zona de Santurce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 892

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos establecidos por el Municipio de San Juan para la adopción e implementación de sus Códigos de Orden Público, la gobernabilidad de los mismos, cómo se evalúan, tratan o sopesan los impactos que éstos conllevan en cuanto a desarrollo económico, convivencia social y seguridad, entre otros indicadores, previo y posterior a la aprobación de los mismos, y cómo se les da publicidad a éstos para que puedan hacerse cumplir.”

(ASUNTOS INTERNOS)